



RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 058-2021-SUNARP/GG

Lima, 03 de marzo de 2021

VISTOS; el Informe N° 148-2021-SUNARP/OGAJ del 02 de marzo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2021, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento antes citado dispone que el Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en la entidad, debiendo ser designado por la máxima autoridad administrativa. Asimismo señala que, el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. Precisa que la designación se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la publicación del referido Reglamento y se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas. No obstante, en virtud de lo dispuesto por el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la condición de máxima autoridad administrativa de la entidad recae en la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 148-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, corresponde emitir el acto resolutivo disponiendo la designación del Oficial de Datos Personales de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, numeral 68.6, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación.

Designar al Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica como Oficial de Datos Personales de la Superintendencia Nacional de los registros Públicos - Sunarp.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la notificación de la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.